

		"FORMATO A34-V.5" SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)			
TITULAR U OFICIAL MAYOR U HOMÓLOGO DE LA DEPENDENCIA: (Sector central)		JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ			
NOMBRE DEL PUESTO	INSPECTOR FEDERAL EN MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES B		CÓDIGO DE PUESTO A 30 POSICIONES:	16-E00-1-E1C007P-0004032-E-C-D	
CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO					
Hasta por 10 meses <i>Hacer el señalamiento de la opción que corresponda con una X</i>		EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAMIENTO			
		RAZÓN QUE LA SUSTENTA: COADYUVAR EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA AMBIENTAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE VISITAS DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN A LAS FUENTES DE CONTAMINACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL, CON APEGO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL CON LA FINALIDAD DE PREVENIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y EL DETERIORO DEL MEDIO AMBIENTE. <i>Peligro o se altera</i>			
VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO		Día: 01	Mes: AGOSTO	Año: 2017	Como consecuencia de:
		Día: 31	Mes: MAYO	Año: 2018	
		Día: 03	Mes: OCTUBRE	Año: 2017	
Fecha inicio:					El orden social() Los servicios públicos (X) La salubridad () la seguridad () el ambiente de alguna zona o región del país ()
Fecha conclusión:					
Fecha máxima para emitir convocatoria:					
Fecha en que se Solicita Trámite:	Día: 21	Mes: JULIO	Año: 2017	Desastres producidos por fenómenos naturales ()	
TITULAR U OFICIAL MAYOR U HOMÓLOGO DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE QUE AUTORIZA EL TRÁMITE DEL NOMBRAMIENTO, SUJETO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES					
NOMBRE: JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ			FIRMA DE VERIFICACIÓN (DGRH o Equivalente)*		
CARGO: OFICIAL MAYOR			FIRMA DE AUTORIZACIÓN Y SOLICITUD DE TRÁMITE*		
PERSONA PROPUESTA PARA OBTENER NOMBRAMIENTO TEMPORAL			Director General de Desarrollo Humano y Organización		
ROBERTO LÓPEZ GÓMEZ			JULIAN PULIDO GOMEZ		
PERSONA PROPUESTA PARA OBTENER NOMBRAMIENTO TEMPORAL			RFC CON HOMOCALVE		
ROBERTO LÓPEZ GÓMEZ			ID RUSP A 9 POSICIONES (EN SU CASO):		
ROBERTO LÓPEZ GÓMEZ			LOGR880831 965		
IMPORTANTE: 1) Este documento es de carácter administrativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento: 2) El operador del medio establecido por la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública(SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento, y 2.3 formatos A34-V.5 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite; 3) la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos por ocupación temporal, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales. Este documento es para fines de emisión de nombramiento pero no tiene los efectos de éste.					
ESPACIO PARA CONTROL INTERNO					
*Quien solicita el trámite del nombramiento temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de la persona designada sólo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable. La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF que se registren a través del sistema informático establecido en las disposiciones aplicables.					



PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

JUSTIFICACIÓN ESPECÍFICA PARA AUTORIZAR EL NOMBRAMIENTO
Plaza: INSPECTOR FEDERAL EN MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES B
No. de Código: 16-E00-1-E1C007P-0004032-E-C-D



RAZÓN QUE LO SUSTENTA
Peligra o se altera:

Los servicios públicos (X)

LA PARTICIPACIÓN EN OPERATIVOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AMBIENTAL, EN COORDINACIÓN CON OTRAS INSTANCIAS FEDERALES, ESTATALES Y/O MUNICIPALES.
REALIZAR EL ASEGURAMIENTO O DECOMISO DE ESPECÍMENES O PRODUCTOS INCAUTADOS DURANTE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN U OPERATIVOS, ASÍ COMO SU RESPECTIVA CANALIZACIÓN A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE.
LA NOTIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS, ACUERDOS Y RESOLUCIÓN DERIVADOS DE LOS ACTOS DE INSPECCIÓN.
REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE INSPECCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES.
LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES PARA PODER PRACTICAR UNA VISITA DE INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN.

Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes ()

SE DEJAN DE REALIZAR LAS VISITAS DE INSPECCIÓN DERIVADAS DE DENUNCIAS CIUDADANAS, EN MATERIA AMBIENTAL O RECURSOS NATURALES.
FALTA DE PRESENTACIÓN DE LAS DENUNCIAS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL A LOS INFRACTORES QUE COMETAN DELITOS AMBIENTALES.
FALTA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CONTROL, MITIGACIÓN Y RESTAURACIÓN, SEÑALADAS EN LAS RESOLUCIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
FALTA DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y DE RECEPCIÓN DE DATOS EN CAMPO SOBRE IRREGULARIDADES EN MATERIA AMBIENTAL Y/O DE RECURSOS NATURALES.

FIRMAS

LIC. JUAN ALCALA INOCENCIO

JEFE DE DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INGRESO

LIC. FRANCISCO JESÚS HERNÁNDEZ BARRIOS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROFESIONALIZACIÓN